



CNMV  
División de Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

Bilbao, a 29 de septiembre de 2006

**Asunto: Comunicación de vencimiento anticipado de estrategia y establecimiento de nueva estrategia en FON FINECO EUROLIDER, FI**

**Nota: Esta comunicación sustituya a la de fecha 22 de septiembre de 2006**

En relación con el fondo gestionado por nosotros, FON FINECO EUROLIDER FI, les comunicamos nuestra intención de adelantar el vencimiento de la estrategia actual (establecido en el folleto para el 15 de diciembre de 2006) y de establecer una nueva estrategia dentro del mismo fondo.

Desde su inicio el pasado 18 de junio de 2004 el fondo acumula una rentabilidad del 26,67% (TAE 11,06%) a día 19 de Septiembre de 2006. Teniendo en cuenta la rentabilidad ya obtenida así como el actual momento de mercado, consideramos oportuno adelantar el vencimiento de la estrategia al próximo 20 de octubre e iniciar una nueva estrategia dentro del mismo fondo. Esta decisión la basamos en dos razones principalmente:

- ▶ Por un lado, Fon Fineco Eurolider ha alcanzado prácticamente la totalidad del objetivo máximo de rentabilidad del 30%, por lo que pensamos que la rentabilidad adicional de aquí a final de año no compensa los riesgos de perder parte de los beneficios ya obtenidos.
- ▶ Por otro lado, y fundamentalmente, porque entendemos que actualmente se nos presentan alternativas de inversión sustancialmente mejores que nos permitirán continuar aprovechando eventuales subidas de la bolsa europea con un elevado grado de protección en circunstancias bursátiles desfavorables.

En esta nueva estrategia de Fon Fineco Eurolider, el objetivo de rentabilidad a vencimiento (19 de diciembre de 2008) será el siguiente:

1. Si el índice de referencia, el DJ Eurostoxx 50, el 19 de diciembre de 2008 se aprecia más de un 5% respecto al valor de cierre inicial, el de 20 de octubre de 2006, el valor liquidativo objetivo el día 19 de diciembre de 2008 reflejará la rentabilidad que hubiera dado una compra del índice al 100% de su valor inicial, con una rentabilidad máxima del 20%. La fórmula a aplicar sería:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo}(19/12/08) = \text{Valor Liquidativo}(20/10/06) \times \text{Min} [120\%; (\text{INDF}/\text{INDI})]$$

Donde:

Valor Liquidativo (20/10/06) = Valor Liquidativo de la participación a 20/10/06

INDF = Valor de cierre del índice de referencia el 19/12/08 = Valor de cierre final

e-mail: [comercial@fineco.com](mailto:comercial@fineco.com)

[www.fineco.com](http://www.fineco.com)

O F I C I N A S F I N E C O

R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

Pamplona:  
Despacho Santos, S.L.L.  
Piza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 23 01 50  
Fax: (+34) 948 24 76 44

San Sebastián:  
Javier Acuña Pardo  
Calle Prim, 10 - 3º  
20006 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 44 42 64  
Fax: (+34) 943 44 42 64

Valladolid:  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º Izda.  
47001 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 83 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40

GIIC FINECO

Registro de S.G.I.I.C. de la C.N.M.V. nº 132, Tomo BI-48, Folio 29, Inscripción 1ª de la sección de Sociedades de la sección de Sociedades del Registro Mercantil de Vizcaya - N.I.F. A-48436463



INDI = Valor de cierre del índice de referencia el 20/10/06 = Valor de cierre inicial

2. Si el valor de cierre del índice de referencia el 15 de diciembre de 2008 es igual o superior al 85% e inferior al 105% del valor de cierre inicial, el de 20 de octubre de 2006, el valor liquidativo objetivo el día 19 de diciembre de 2008 será el 105% del valor liquidativo de 20 de octubre de 2006 (TAE 2,28%).

3. Si el valor de cierre del índice de referencia el 19 de diciembre de 2008 es inferior al 85% del valor de cierre inicial, el de 20 de octubre de 2006, el valor liquidativo objetivo el día 19 de diciembre de 2008 reflejará una rentabilidad del 5% menos la pérdida que hubiera dado una compra del índice al 85% de su valor de cierre inicial. La fórmula a aplicar sería:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo}(19/12/08)=\text{Valor Liquidativo}(20/10/06)*[105\% - (85\%\text{INDI}-\text{INDF})/(85\%\text{INDI})]$$

Donde:

Valor Liquidativo (19/12/08) = Valor Liquidativo de la participación a 20/10/06

INDF = Valor de cierre del índice de referencia el 19/12/08 = Valor de cierre final

INDI = Valor de cierre del índice de referencia el 20/10/06 = Valor de cierre inicial

Por tanto si el valor de cierre del índice el día 19 de diciembre de 2008 fuera inferior al 80,75% del valor de cierre del índice del día 20 de octubre de 2006, la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

El régimen de comisiones previsto para este nuevo periodo sería:

1. Comisión de gestión: comisión fija de un 1% fijo sobre patrimonio.
2. Comisión de depositaría: 0,05% sobre patrimonio.
3. Comisiones de suscripción y reembolso: 3%, con ventanas de liquidez trimestrales para reembolsos a partir de junio de 2007. La comisión de suscripción no se aplicará a las suscripciones solicitadas el 19 de octubre, es decir, aquellas cuyo valor liquidativo aplicable sea el de 20 de octubre de 2006.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el día 20 de octubre, previa inscripción de la actualización del Folleto en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El cambio genera a favor de los partícipes un derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno en el plazo de un mes a partir de la fecha de remisión de la carta enviada a los partícipes y se realizará por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información, es decir, al valor liquidativo del día 20 de octubre de 2006.

Asimismo el partícipe puede optar, en el caso de las personas físicas, por el traspaso de sus participaciones. Si la solicitud del traspaso se formula sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Atentamente,

Fdo.: **GIIC FINECO SGHC, S.A.**

P.P.

e-mail: [comercial@fineco.com](mailto:comercial@fineco.com)

[www.fineco.com](http://www.fineco.com)

O F I C I N A S F I N E C O R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

Pamplona:  
Despacho Santos, S.L.L.  
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 23 01 50  
Fax: (+34) 948 24 76 44

San Sebastián:  
Javier Acuña Pardo  
Calle Prim, 10 - 3º  
20006 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 44 42 64  
Fax: (+34) 943 44 42 64

Valladolid:  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º izda.  
47001 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 83 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40

GIIC FINECO

Tomo BI-48, Folio 29, Inscripción 1ª de la sección de Sociedades del Registro Mercantil de Vizcaya - N.I.F. A-48436463

